H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y el periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2015-2018.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

- Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
 - Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

 \iint

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

 Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.

- Pruebas de Control Interno.
- Pruebas Sustantivas
- Pruebas de doble propósito

 Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

Y ASEY ASEY ASEY ASEY

H. Ayuntamento de Uayma MUNICIPIOS



Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

Alcance.

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY !

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad Universo Seleccionado Muestra Auditada Representatividad de la Muestra 19,925.4 miles de pesos 19,925.4 miles de pesos 15,959.5 miles de pesos 80.1% INFORME
DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización
de la Cuenta Pública del
Estado de Yucatán

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios, el Fondo de Participaciones, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

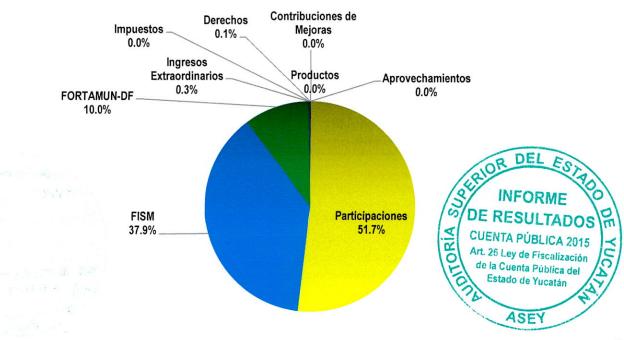
Ingresos	Miles de Pesos	Porcentaje
Impuestos	8.4	0.0%
Derechos	21.6	0.1%
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.0	No aplica
Aprovechamientos	1.7	0.0%
Participaciones	10,309.6	51.7%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,548.7	37.9%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	1,984.3	10.0%
Ingresos Extraordinarios	51.2	0.3%
INGRESOS TOTALES	19,925.4	100.0%

Las cifras podrían presenta una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

1



INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada ante la ASEY

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

SEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY AS

H. Ayuntamiento de Uayma MUNICIPIOS

DE RESULTAD



ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

SEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que

de la Cuenta Pública del



les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la INFORME administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. Transparencia.

Observación número 1.

Estado de Yucatán De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia:

- 1.1 Los informes remitidos a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en las obras y acciones sociales básicas y a inversiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- 1.2 Evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del FISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 1.3 Evidencia de que envió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de los recursos federales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos.
- 1.4 Evidencia de haber publicado en los medios oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general los informes trimestrales enviados a la SHCP.
- 1.5 Las evaluaciones realizadas a los resultados obtenidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, enviados a la SHCP.
- 1.6 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

MUNICIPIOS H. Ayuntamiento de Uayma



ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY /

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectó que la documentación comprobatoria del egreso pagada con los recursos del FISM-DF y FORTAMUN-DF no presenta el sello de "Operado FISM-DF" y "Operado FORTAMUN-DF" según corresponda.

Proceso de Entrega-Recepción.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se observó que la documentación comprobatoria del proceso de Entrega-Recepción no fue suficiente y adecuada conforme a los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, no proporcionó fianza o caución alguna del Presidente Municipal y Tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos, correspondiente al período de enero a agosto y septiembre a diciembre de 2015.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre de 2015 por 135.6 miles de pesos en la cuenta contable 1111-02 Fondo Fijo; no proporcionó aclaración o justificación por no depositar el saldo al cierre del

ejercicio en la cuenta bancaria específica.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	135.6
Total	135.6

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre de 2015 por 483.5 miles de pesos y 135.1 miles de pesos en las cuentas bancarias del FISM-DF 2015 y FORTAMUN-DF 2015 respectivamente, existiendo subejercicio, no cumplió con el principio de anualidad según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014; no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	618.6
Total	618.6

MUNICIPIOS

DE RESULTAD

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY



Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos por 604.7 miles de pesos de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2015 a la cuenta contable 1111-02-004 Fortalecimiento 2015 en los meses de febrero a agosto de 2015; los cuales comprobó en el transcurso del ejercicio.

Cuentas por Cobrar.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 25.0 miles de pesos recursos del Fondo de Participaciones en el mes de octubre de 2015, en la cuenta contable 1123-05 Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo por concepto de fondo fijo; no proporcionó evidencia de haber realizado las gestiones de comprobación o cobro.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	25.0
Total	25.0

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó la cancelación contable contra Subsidio para el Empleo por 664.8 miles de pesos en el mes de agosto de 2015, en la cuenta contable 2117-03-003 ISR retenido por Sueldos y Salarios; no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	18
Subtotal enero a agosto	664.	8
Subtotal septiembre a diciembre	Ò.	05
Total	664.	8

INFORME DE RESULTADOS

CUENTA PÚBLICA 2015 Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones de ISR por Sueldos y Salarios por 117.2 miles de pesos en el mes de agosto de 2015 en la cuenta contable 2117-03-003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios; no proporcionó las declaraciones al SAT, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	117.2
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	117.2

MUNICIPIOS H. Ayuntamiento de Uayma



ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones de ISR por Honorarios por 3.4 miles de pesos en los meses de enero, mayo, junio, julio y agosto de 2015 en la cuenta contable 2117-03-002 ISR retenido por Honorarios; no proporcionó las declaraciones o pagos al SAT, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	3.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	3.4

Servicios Personales. Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 279.3 miles de pesos en los meses de enero y agosto de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de sueldos; no proporcionó la póliza contable, póliza de cheque y las nóminas firmadas, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	279.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	279.3

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 149.4 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de nómina y aguinaldos; no proporcionó la documentación soporte que justifique el Esta destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	149.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	149.4

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron nóminas sin firma por 32.7 miles de pesos en los meses de enero a julio de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones; no acreditó la recepción de los pagos, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	32.7
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	32.7

W.

MUNICIPIOS

// INFORME
DE RESULTADO

CUENTA PÚBLICA 2015

de la Cuenta Pública de Estado de Yucatán

ASFY



Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que los recibos de nómina por 1,591.0 miles de pesos de los meses de enero, julio y agosto de 2015 pagados con recursos del Fondo de Participaciones, no fueron emitidos conforme establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (Recibos Timbrados); de la misma manera, no realizaron dispersiones bancarias.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	1,591.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	1,591.0

Adquisiciones.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 2,706.5 miles de pesos en los meses de enero a agosto y noviembre de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones y FORTAMUN-DF por concepto de gastos varios, alumbrado público y combustible; no proporcionó la póliza contable, póliza de cheque, cotizaciones, orden de compra, comprobante fiscal, control de almacén, reporte control de parque vehicular y bitácora de combustible; la bitácora de material utilizado de la factura BC 7 por 58.1 miles de pesos no especifica la ubicación ni los trabajos realizados, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	2,648.4
Subtotal septiembre a diciembre	58.1
Total	2,706.5

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 28.1 miles de pesos en el mes de octubre de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de material eléctrico; no proporcionó las cotizaciones y constancia de recepción; la bitácora de material utilizado no especifica la ubicación ni los trabajos realizados, que justifiquen el destino final del gasto.

J			10	INFORME	10
	Administración	Importe (miles de pesos)	18	RESULTA	
	Subtotal enero a agosto	0.0		ENTA PÚBLICA 26 Ley de Fiscali	
S	ubtotal septiembre a diciembre	28.1	10	la Cuenta Públic	
	Total	28.1	1/2	Estado de Yucata	

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 62.5 miles de pesos en el mes de febrero de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones correspondientes a gastos del ejercicio 2014 por concepto de gastos varios, el gasto no fue provisionado en el ejercicio correspondiente; no proporcionó el Acta de Cabildo en el que se autorice el pago, solicitud, orden de compra firmada, reporte de los trabajos realizados y fotográficos, ni las aclaraciones que justifiquen el destino final del gasto.

#

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

MUNICIPIOS

ASEY



Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	62.5
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	62.5

Observación número 20.

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 200.4 miles de pesos en los meses de junio, julio y diciembre de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de compra de materiales complementarios; no proporcionó solicitud, cotización, constancia de recepción, control de almacén, reporte de uso del material firmado por el encargado de Obra Pública y reporte fotográfico; la bitácora de material utilizado de la f22actura 101 por 51.5 miles de pesos no especifica la ubicación ni los trabajos realizados, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	148.9
Subtotal septiembre a diciembre	51.5
Total	200.4

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 169.5 miles de pesos en los meses de marzo y abril de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones y FISM-DF por concepto de materiales y útiles de oficina y servicios financieros, bancarios; no proporcionó comprobante fiscal y documentación soporte, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	169.5
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	169.5

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 226.4 miles de pesos en el mes de febrero de 2015, con recursos del FISM-DF 2015 por concepto de elaboración de proyecto de obra; no proporcionó solicitud de servicio, cotizaciones, contrato de prestación de servicios, reporte de los trabajos realizados y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	226.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	226.4

V.

MUNICIPIOS

INFORME

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública de Estado de Yucatán



Subsidios, Ayudas y Transferencias

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 75.5 miles de pesos en el mes de junio de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de ayudas a personas de escasos recursos; no proporcionó póliza contable, póliza de cheque, comprobante fiscal, solicitud, constancia de recepción e identificación oficial de los beneficiaros y documentación soporte, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	75.5
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	75.5

Inversión Pública.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 291.4 miles de pesos en el mes de junio de 2015, con recursos del FISM-DF; no proporcionó póliza contable, póliza de cheque y comprobante fiscal, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	291.4	
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	
Total	291.4	

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron expedientes de obra pública con documentación faltante de los siguientes contratos: FISM-UAYMA-01-2015-LP, FISM-R33-UAYMA-2015-02-IR, FISM-R33-UAYMA-2015-06-IR y FISM-R33-UAYMA-2015-06-IR y FISM-R33-UAYMA-2015-07-IR.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectó en la revisión de los expedientes de obra de los contratos UAYMA-2015-05-IR y FISM-R33-UAYMA-2015-06-IR, partición de contratos de obra de los contratos de los contratos de obra de los contratos de los

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo

SEY ASEY ASEY ASEY ASEY

MUNICIPIOS

ASEY

DEL



ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASI

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ! ASEY

asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

ESTAD La Entidad Fiscalizada envió dos oficios sin número, con fecha de recepción 18 de noviembre de 2016 y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, en el que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada das ME cuales no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este blica del Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas1.

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
5	Efectivo y	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	135.6
6	equivalentes	Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales.	483.5 135.1
8	Cuentas por cobrar	Falta de gestiones de comprobación y cobro.	25.0
10	* ¹ N	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	664.8
11	Retenciones y Contribuciones por Pagar.	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	117.2
12		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	3.4
13		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	279.3
14	Servicios personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	149.4
15		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos	32.7



		fiscales.	
16		Timbrados de nómina.	1,591.0
17		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,648.4
1.35		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	58.1
18		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	28.1
19	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	62.5
20		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	200.4
21		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	169.5
22		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	226.4
23	Subsidios, Ayudas y Transferencias	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	75.5
24	Inversión Pública	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	291.4
	Subtotal enero a agosto		
	Subtotal septiembre a diciembre		
		Total	7,377.3

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su case al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 26 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

REQUERIMIENTOS Y MULTAS.

 Se emitió requerimiento a la Entidad Fiscalizada por la falta de presentación del Informe de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.

 Como resultado del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, se impuso multa por 21.2 miles de pesos al titular de la Entidad Fiscalizada considerando el monto, la reincidencia y la capacidad económica de acuerdo a lo establecido en la Ley, por no presentar los Informes de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.

#

W.

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán



DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamende la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Dictamen de la Auditoría: Salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya peracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicargo procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,781.8 miles de pesos; Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales por 618.6 miles de pesos; Falta de gestiones de comprobación o cobro por 25.0 miles de pesos; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 785.4 miles de pesos; Timbrados de nómina por 1,591.0 miles de pesos; y Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 575.5 miles de pesos.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al

4

CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

W.



Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán para el ejercicio fiscal 2015; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- Código Fiscal de la Federación:
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán:
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán:
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán:
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.



ASEY

H. Ayuntamiento de Uayma